

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D X 400 GR. APROXIMADAMENTE PARA EL EJERCICIO 2023 PARA LOS OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Ruc/código :	20601230691	Fecha de envío :	06/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:19:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

g) Certificado Tecnico Productivo

En la sección de documentos obligatorios se solicita la presentación del Certificado Técnico Productivo mismo que se entiende como un documento exclusivo de la empresa que produce el bien requerido.

En virtud del "Principio de Libertad de concurrencia", las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que éstas realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; prohibiéndose la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Siendo el requerimiento del mencionado Certificado limitante por ser de uso exclusivo de la Empresa fabricante y su distribuidora y tratándose de una marca específica que cumple con los requisitos técnicos es que solicitamos la anulación de dicha exigencia para permitir mayor concurrencia y mejores ofertas económicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Principio de Libertad de concurrencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la presenta observacion, ya que se debe cumplir con toda la normativa vigente que regula la fabricacion de alimentos garantizando la calidad de los productos, por ello toda la normativa exigida en las bases, se encuentra vigente y debe ser aplicada a los procedimientos de seleccion, por lo que el postor debera presentar el Certificado Tecnico Productivo según lo solicitado en el item 2.2.1. Documentos de presentacion obligatoria de acuerdo a las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-